

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

5748 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, (R-793/2017), de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales (FPU) del Plan Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia para 2018.

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que los Ministerios competentes, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia (UM), en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria dentro del Plan Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia de Contratos Predoctorales (FPU) para 2018.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación en sesión celebrada los días 19 y 22 de junio de 2017 aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2017, se aprueba la convocatoria de Contratos Predoctorales (FPU) dentro del Plan Propio de Fomento de la Investigación de la UM para 2018 y se planifica un programa de formación completo, tras la publicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Esta convocatoria para 2018, establece un número determinado de contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral, para quienes estén en posesión del Título de licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera, arquitecto o arquitecta, graduado universitario o graduada universitaria, con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente, y que hayan sido admitidos en un programa de doctorado de la UM. Este personal tendrá la consideración de Personal Investigador Predoctoral en Formación.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada, al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2018 y posteriores.

En consecuencia,

Resuelvo:

Aprobar y hacer pública la siguiente convocatoria de Contratos Predoctorales (FPU) dentro del Plan Propio de Fomento de la Investigación de la UM para 2018, en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva,

que se registrá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la UM, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 1 de enero de 2016
- Decreto de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954.
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2016.

Corresponde al Rector de la UM la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que registrá al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bases de la convocatoria

La concesión de los contratos al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. Objeto de la convocatoria y número de contratos:

a) Incrementar el número del Personal Investigador Predoctoral en Formación, promoviendo la realización y defensa de la tesis doctoral, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la UM. Este programa es complementario a

las acciones de formación de investigadores y profesorado promocionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos.

b) Asimismo es objeto de la presente convocatoria la renovación para el ejercicio 2018 de las ayudas obtenidas al amparo de las convocatorias de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM para 2017 y de años anteriores, en su caso.

c) El número de Contratos de nueva adjudicación será de 20 para el año 2018. Se reservarán dos contratos de nueva adjudicación para cada una de las cuatro Divisiones de la Universidad de Murcia: a) Ciencias e Ingenierías, b) Ciencias de la Salud, c) Arte y Humanidades, y d) Ciencias Sociales. Las doce nuevas adjudicaciones restantes se cubrirán por acceso general abierto a todas las ramas de conocimiento.

II Condiciones de Admisibilidad:

Para optar a los contratos convocados en la presente resolución, las personas interesadas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en el párrafo anterior, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada, o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria, condena penal o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Haber realizado la preinscripción a un Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia en el momento de la solicitud.

Se podrán contratar con cargo a este Programa quienes en el momento de la solicitud cumplan con los requisitos de admisión a un Programa Oficial de Doctorado de la Universidad de Murcia para el curso 2017/2018 recogidos en las Normas e Instrucciones de Admisión y Matrícula en Estudios Oficiales de Doctorado para el Curso Académico 2017/2018.

Dicho personal tendrá la consideración de Personal Investigador en Formación.

Las personas contratadas, en su condición de doctorandos o doctorandas, matriculadas en programa de doctorado, tendrán, así mismo, la consideración de estudiantes de la UM. Será requisito de vigencia de la relación contractual el mantenimiento de esta condición.

La fecha de fin de estudios de la titulación con la que se accedió al máster/másteres que permiten optar a la ayuda debe ser posterior a 1 de enero de 2014, excepto aquellas personas licenciadas o graduadas que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título de MIR, FIR, QIR, BIR o PIR, en cuyo caso podrá ser posterior al 1 de enero de 2010.

Así mismo, en los casos recogidos en las Normas e Instrucciones de Admisión y Matrícula en Estudios Oficiales de Doctorado para el Curso Académico 2017/2018 la fecha de obtención del título de acceso al correspondiente programa de doctorado, deberá ser posterior a 1 de enero de 2014.

La fecha de estudios podrá ser posterior al 1 de enero de 2013, si se acredita que se haya sufrido una enfermedad grave o un accidente con una baja médica igual o superior a seis meses.

La fecha de estudios podrá ser posterior al 1 de enero de 2010, si las personas solicitantes acreditan haber disfrutado de un período de baja por maternidad o paternidad, haber dedicado este tiempo a la atención y cuidado de menores de seis años, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, o personas mayores de sesenta y cinco años que dependan principal o exclusivamente de la persona adjudicataria y requieran una dedicación especial, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

III. Requisitos del personal Director de investigación.

a) Podrá ser personal Director de la investigación cualquier Doctor o Doctora que forme parte del personal docente e investigador universitario con vinculación permanente o contractual a la UM y adscrito al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo. En el caso de vinculación contractual inferior a cuarenta y ocho meses a partir del 1 de enero de 2018, será obligatoria la colaboración de un codirector o codirectora que reúna tales requisitos. Solo en este último caso podrá existir esta figura.

b) Será requisito imprescindible del personal director su participación en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, Programas Nacionales o por el Plan Regional, que den soporte a las investigaciones del personal adjudicatario y que consten en la aplicación PÁGINAv3 antes de la fecha de cierre del plazo de solicitudes de esta convocatoria.

En el marco del Campus Mare Nostrum, será igualmente válida la participación en los tipos de proyectos descritos en el párrafo anterior, que se encuentren registrados en la Universidad Politécnica de Cartagena. En este segundo caso, será necesario además haber participado en, al menos, un proyecto de investigación adscrito a la UM de los antes citados.

Asimismo, si el personal director forma parte de un Grupo de Investigación IMIB, se tendrán en cuenta los proyectos de los tipos referenciados que se encuentren registrados en el órgano gestor del IMIB, siempre y cuando acrediten tener un contrato o convenio de investigación activo en la Universidad de Murcia y que consten en la aplicación PÁGINAv3.

c) El personal director o codirector de la investigación deberá alcanzar un mínimo de 6 puntos, según el baremo B de la convocatoria.

d) El Departamento Universitario en el que se desarrollará la actividad investigadora será aquel al que esté adscrito el personal director de investigación.

e) Ningún Doctor o Doctora podrá avalar, ya sea como personal director o codirector más de una solicitud en la presente convocatoria.

f) En el caso excepcional de que se plantee un cambio del personal director o codirector, se solicitará motivadamente por el adjudicatario o adjudicataria al Vicerrector de Investigación. En todo caso el personal director o codirector propuesto deberá tener necesariamente la misma o superior puntuación, según el Baremo B, que el personal director o codirector que avaló la solicitud original y deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

g) El personal director del contrato deberá ser director o codirector de la Tesis Doctoral.

IV. Características y duración de los contratos.

a) Los contratos a los que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la UM de 2018 y posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 64408.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la UM.

b) El contrato será de duración determinada y con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, así como el informe favorable de la Comisión de Investigación a la solicitud de renovación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad Doctoral.

c) Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

d) Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

e) Las situaciones de cuidado de menores de seis años, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o personas mayores de sesenta y cinco años que dependan principal o exclusivamente de la persona adjudicataria y requieran una dedicación especial podrán dar lugar a una duración máxima de cinco años, prórrogas incluidas, aplicando las limitaciones de los apartados b) y c), o a la suspensión del cómputo de la duración del contrato si concurre una excedencia por estos motivos, en cuyo caso, la duración global de dicha suspensión no podrá ser superior a un año.

f) La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56% del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año y al 75% durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

g) El personal adjudicatario de este Programa podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos en tareas docentes en un departamento de la UM, previa conformidad del personal director de investigación y del personal director del correspondiente departamento universitario, hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un máximo de 60 horas anuales. A tal fin, se deberá solicitar autorización previa del Vicerrector con competencias en materia de Profesorado, en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El departamento universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el adjudicatario o adjudicataria al término de su realización, a efectos de ulteriores convocatorias. Todo ello de conformidad con las normas que la UM establezca a estos efectos.

h) Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se podrá autorizar, previa solicitud al Vicerrector de Investigación y estudio por parte de la Comisión de Investigación, la formalización de un contrato laboral de duración determinada, establecido en el artículo 20.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de un año de duración, para los investigadores recién Doctorados, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita. El periodo total de contrato predoctoral y posdoctoral no podrá ser superior a cuatro años.

i) Las ausencias temporales del centro de adscripción, deberán autorizarse previamente desde el Vicerrectorado de Investigación; la solicitud deberá contar con la conformidad del personal director de investigación y la finalidad de la misma deberá estar relacionada con actividades de formación y de investigación, debiendo justificarse con una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma.

Tales ausencias no podrán modificar el calendario formativo ni extenderse por periodos que puedan retrasarlo, y no podrán superar seis meses a lo largo del periodo máximo de 48 meses.

j) A partir del segundo año de contrato se establece, para apoyar al personal investigador en formación, la posibilidad de solicitar una bolsa de viaje en los términos establecidos en la Resolución del Rector de la UM (R.-391/2016) por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para estancias en el extranjero para beneficiarios del Programa de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM.

La máxima duración del conjunto de los periodos de estancias breves y ausencias temporales a lo largo del contrato será de 12 meses.

k) Esta convocatoria contempla el pago de los precios públicos de las matrículas por tutela de tesis en los programas de doctorado correspondientes a los cursos académicos en los que esté matriculado el personal adjudicatario durante la vigencia de la ayuda.

l) Los contratados quedarán sujetos al régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 1 de enero de 2016. En su condición de estudiantes de doctorado de la UM, quedan, así mismo, sujetos al régimen disciplinario regido por el Reglamento de Disciplina Académica, aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954.

m) Se podrá acordar, en su caso, la resolución del contrato, sin perjuicio de otras causas previstas en las normas aplicables, por incumplimiento esencial de obligaciones, por razones de incompatibilidad, por ocultación o falseamiento de datos o por pérdida de la condición de doctorando de la UM.

V. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se realizarán por vía telemática a través de la aplicación establecida al efecto en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (<http://www.um.es/planpropio>). La presentación de solicitud implica la conformidad con lo establecido en esta convocatoria y sus correspondientes bases, en la que se exigirá conformidad del personal director de investigación vía Aplicación PÁGINAV3. Únicamente en el caso de fallo de la citada aplicación informática, imputable a la Universidad de Murcia, las personas solicitantes podrán presentar sus solicitudes, dentro del plazo establecido en este punto, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, se ha de enviar copia de la solicitud, vía correo electrónico, a la dirección ugirrh@um.es.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el 04 al 29 septiembre de 2017 ambos incluidos.

Los aspirantes presentarán una única solicitud de contrato.

Deberán aportarse los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos o candidatas hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo. En el caso de artículos deberán aportarse la totalidad de las páginas de los mismos. Todos los documentos deberán ir ordenados y numerados.

En el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española y que tengan derecho a participar, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten

el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional del otro Estado con la que tengan dicho vínculo. Asimismo, se deberá presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Declaración responsable de que no concurre en la persona interesada ninguna de las circunstancias señaladas en el apartado d) de la base II, así como que la documentación aportada en forma de copia simple se corresponde fielmente con documentos originales o copias auténticas que obran en poder del o de la solicitante y que tal persona se halla en condiciones de proporcionar sin dilación, en el caso de ser requerido para ello y, en su caso, si resultara propuesta para la contratación

VI. Selección de candidatos.

La selección se dividirá en dos fases, en la primera se procederá a la selección de hasta un máximo de tres solicitantes por cada una de las ayudas convocadas. Esta selección se efectuará mediante el criterio exclusivo de la nota media ponderada del expediente académico de la titulación de diplomatura, licenciatura, ingeniero o grado que den acceso a este programa, sin tener en cuenta la de el/los máster correspondientes. La solicitud deberá estar avalada por un director o directora cuya puntuación, según el Baremo B de la convocatoria, alcance un mínimo de 6 puntos.

Con el objeto de un tratamiento homogéneo y objetivo de la nota media del expediente académico en el proceso de concurrencia competitiva, la nota media será ponderada de acuerdo con el procedimiento de cálculo detallado a continuación. En el Anexo I de la presente resolución se relacionan los coeficientes de ponderación de las distintas titulaciones.

Una vez realizada esta selección, a propuesta de la Comisión de Investigación, el Rector de la Universidad de Murcia hará pública la relación provisional de candidatos seleccionados para acceder a la siguiente fase, estableciéndose en la misma un periodo de alegaciones, tras el cual se hará pública una relación definitiva.

Una vez publicada esta relación definitiva de candidatos que superan la primera fase, la Comisión de Investigación establecerá una relación priorizada, basada en el currículum del solicitante según el siguiente baremo:

1.- Valoración del expediente académico ponderado del candidato y de su currículum, de acuerdo con el BAREMO A que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 16 puntos.

(El cálculo de la nota media del expediente académico ponderado se hallará exclusivamente teniendo en cuenta la titulación de diplomatura, licenciatura, ingeniero o grado que den acceso a este programa, sin tener en cuenta la de el/ los máster correspondientes con las excepciones a las que se hace referencia en el siguiente párrafo. Para garantizar una evaluación igualitaria a todos los solicitantes, aquellos que no hayan realizado sus estudios de grado o licenciado en la UM deberán aportar un certificado, emitido por el responsable académico de la Universidad de origen, en el que figure el INDICE (o cociente) de la titulación cursada según la fórmula que se aplica en la UM, descrita en el punto 2. En el caso de que se observen desviaciones injustificadas, la Comisión de Investigación podrá aplicar un índice corrector adicional debidamente argumentado. En el caso

de que el candidato no presente el certificado de su universidad de origen, la Comisión de Investigación podrá valorar la aplicación del coeficiente mínimo de los títulos de la rama correspondiente de la UM, teniendo en cuenta la titulación (diplomatura, licenciatura o grado) con la que se accede a la solicitud).

2.-El cálculo del coeficiente de ponderación para las titulaciones (C(t)) se efectuará de la siguiente manera: $C(t)=1-0,2*(I(t)-\min)/(\max-\min)$.

Siendo I(t)= INDICE (o cociente) de la titulación. Este índice (I(t)) es la media de los índices de todos los alumnos, en cada titulación. El índice de cada alumno se calcula dividiendo la nota media ponderada de cada alumno entre la nota obtenida en la fase general de las pruebas de acceso a la Universidad (o, en su caso, la nota en bachiller con curso preuniversitario). La nota media ponderada utilizada para el cálculo de los índices descritos se obtendrá teniendo en cuenta los créditos a los que se ha presentado el alumno (incluye los créditos suspensos). Los coeficientes se calcularán teniendo en cuenta los siguientes criterios para seleccionar los expedientes académicos: i) para titulaciones de grado, se utilizarán todos los cursos hasta el 2015/16; ii) para titulaciones extinguidas en 2010, se utilizarán los datos de estudiantes matriculados entre los cursos académicos 2005/2006 y 2009/2010; iii) para titulaciones extinguidas en 2011, se utilizarán los datos de los estudiantes matriculados entre los cursos académicos 2006/2007 y 2010/2011. La relación de cocientes de las titulaciones tendrá un cociente o índice máximo (max) y un mínimo (min) que serán utilizados en la fórmula arriba mencionada.

3.-Valoración de la capacidad investigadora del personal Director del trabajo, aplicando el BAREMO B que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 8,75 puntos.

Se valorarán aquellos proyectos en los que el personal Director haya obtenido financiación mediante Programas de Investigación del Plan Estatal I+D, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u otro Ministerio, del Programa Marco de I+D de la Unión Europea y/o de programas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Comisión de Investigación efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación para su elevación al Rector. Para ello, sólo se considerará la documentación aportada en la solicitud.

Los méritos alegados, de cualquier naturaleza que sean, han de quedar adecuadamente justificados mediante la aportación de copia simple (perfectamente legible) de la documentación acreditativa de su efectiva concurrencia en la persona interesada, ulteriormente, el órgano encargado de efectuar la evaluación de aspirantes podrá requerir de cualquiera de tales personas la aportación en plazo determinado de ejemplar original o copia auténtica de uno o más de los documentos presentados mediante copia, con la finalidad de proceder a su contraste.

Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 30/2015, de 2 de octubre.

BAREMO A:

	Valores	
a) Expediente Académico Ponderado de los estudios que le den acceso x1,25.	(máx. 12,50 puntos)	
b) Otros méritos del solicitante	(máx. 3,50 puntos)	
Se valorarán de acuerdo con las siguientes puntuaciones:		
1. Premio extraordinario de licenciatura o grado	0,75 puntos	
2. Premio nacional de terminación de estudios	1º Puesto: 1 puntos 2º Puesto: 0,75 puntos 3º Puesto: 0,5 puntos	
3. Beca de colaboración del MEC	0,5 puntos	
4. Ayuda de Iniciación a la Investigación de la UM	0,5 puntos	
5. Artículos publicados: (con ISSN o DOI)	máx. 1,20 puntos	
5.a) Revistas clasificadas en ISI. Revistas incluidas en SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base WOS Journal Citation Reports (JCR) del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)		
	Primer cuartil	0,45 ^a
	Segundo cuartil	0,35
	Tercer cuartil	0,25
	Cuarto cuartil	0,15
	^a Si es del primer decil	+0,1
	Publicaciones en Nature o Science	+0,45
5.b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A. Revistas de ciencias Sociales y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Google Scholar Metrics. Tomadas del listado del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)		
	Primer cuartil	0,35
	Segundo cuartil	0,30
	Tercer cuartil	0,20
	Cuarto cuartil	0,10
5.c) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ		
	Primer cuartil	0,15
	Segundo cuartil	0,0125
	Tercer cuartil	0,075
	Cuarto cuartil	0,0375
Nota: Para publicaciones que no sean clasificables como artículos de investigación como son: notas cortas, casos clínicos, clasificaciones taxonómicas, reseñas en humanidades, traducciones y ediciones anotadas, prólogos de publicaciones científicas, cartas al editor o similares, comentarios específicos a normas con número de páginas inferior a 10, se valorarán según el repertorio de revistas y cuartil y su valor en puntos será dividido entre 4.		

6. Comunicaciones a congresos/posters: (no se considerará como mérito adicional cualquier publicación resultante de estas comunicaciones)		máx. 0,20 puntos
6.a) Internacionales		
	Cartel o poster	0,05
	Comunicación oral (defensa)	0,07
	Comunicación escrita	0,07
6.b) Nacionales		
	Cartel o poster	0,025
	Comunicación oral (defensa)	0,035
	Comunicación escrita	0,035

7. Capítulos de Libro: (solo se considerarán aquellos que tengan un mínimo de 10 páginas)		máx. 0,75 puntos
Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.		
7.1. Para las áreas de <u>Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas</u> :		
7.1. a)	Capítulos de libros en editoriales extranjeras que aparecen en listados como el Book Citation Index (máximo 0,45 puntos por libro)	0,15 ^{a,**}
7.1. b)	Capítulos de libros en editoriales españolas que aparecen en listados como el Book Citation Index (máximo 0,30 puntos por libro)	0,1 ^{***}
7.1. c)	Capítulos de libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente: (máximo 0,12 puntos por libro)	0,03 ^{****}
7.2. Para las áreas de <u>Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas</u>		
7.2. a)	Capítulos de libro y Comentarios Sistemáticos a Normas (nº páginas > 10) en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE prioritario (primer cuartil) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina	0,15 ^{a,**}
7.2. b)	Capítulos de libro y Comentarios Sistemáticos a Normas (nº páginas > 10) en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE prioritario (segundo a cuarto cuartil) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina	0,1 ^{***}
7.2. b)	Capítulos de libro en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente y que aparezcan en DIALNET	0,03 ^{**}
	^a Se sumarán 0,08 puntos por cada monografía en editoriales de reconocido prestigio en cada Área ¹ . Los 0,08 puntos se dividirán entre el número de autores	

¹ Área de Matemáticas:

En internacional: Springer, World Scientific, Cambridge University Press, Birkhauser, Amer. Math. Soc., Elsevier, Oxford University Press, European Math. Soc.

En nacional: CSIC, RSME

Área de Ciencias Experimentales: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

Área de Ciencias de la Salud: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

Área de Enseñanzas Técnicas: Cambridge University Press, MIT Press, Springer, Academic Press, CRC Press, IEEE, IOSPress, McGraw-Hill, Adison Weasly/Pearson, IGI Global.

Área de Ciencias de la Economía: Oxford University Press, Cambridge University Press, Springer, Edward Elgar, Routledge, John Wiley and Sons, Elsevier, McGraw-Hill, MIT Press, Pearson Education.

Área de Humanidades: las 10 primeras (nacionales o extranjeras) con el ICEE más alto del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

Área de Ciencias Sociales: las 10 primeras (nacionales o extranjeras) del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

Área de Ciencias Jurídicas:

• Nacionales: Tirant lo Blanch, Aranzadi, Marcial Pons, Tecnos

• Extranjeras: Thompson Reuters, Oxford University Press, Cambridge University Press, Wolters Kluwer, Giuffrè

	**Hasta un máximo de 0,4 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
	***Hasta un máximo de 0,20 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
	****Hasta un máximo de 0,06 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	

	8. Otros méritos relevantes (*)	máx. 1 punto
	* Tesina de Licenciatura.	0,5
	* Becas de colaboración y contratos con cargo a Proyectos, Contratos del artº 83 de la LOU y Convenios de Investigación	0,25 punto/año máx. 0,5 puntos
	* Becas de Formación Práctica de I+D+i A tiempo parcial: 0,01 por cada mes completo de disfrute de beca. A tiempo completo: 0,05 por cada mes completo de disfrute de beca	máx. 0,2 puntos
	* Alumno interno (0,125/año)	máx. 0,25 puntos
	* Becas en el extranjero (SOCRATES, ERASMUS, ISEP, ILA)	0,05/trimestre
	* Master Oficial, distinto al requerido para presentar la solicitud	0,25
	Título de licenciado, grado o ingeniería, distinto al requerido para presentar la solicitud	0,25
	Certificación oficial en idiomas extranjeros distinto de la Titulación (Ver tabla anexa). B1: 0,05 puntos B2: 0,1 puntos C1: 0,15 puntos <i>Dentro del mismo idioma se aplicará la puntuación de mayor nivel</i>	máx. 0,25 puntos

BAREMO B:

1.-	Publicaciones de investigación desde 1 de enero de 2012 hasta la actualidad: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos que consten en PÁGINA IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de posición en el Área y de autores)	(máx. 4 puntos)
1.1.	Publicaciones en revistas científicas	
	a) Revistas clasificadas en ISI. Revistas incluidas en SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base WOS Journal Citation Reports (JCR) del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)	
	Primer cuartil	0,45
	Segundo cuartil	0,35
	Tercer cuartil	0,25
	Cuarto cuartil	0,15
	*Si es del primer decil	+0,1
	Publicaciones en Nature o Science	+0,45

b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A. Revistas de ciencias Sociales y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Google Scholar Metrics. Tomadas del listado del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)		
	Primer cuartil	0,35
	Segundo cuartil	0,30
	Tercer cuartil	0,20
	Cuarto cuartil	0,10
c) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ		
	Primer cuartil	0,15
	Segundo cuartil	0,0125
	Tercer cuartil	0,075
	Cuarto cuartil	0,0375
Nota: Para publicaciones que no sean clasificables como artículos de investigación como son: notas cortas, casos clínicos, clasificaciones taxonómicas, reseñas en humanidades, traducciones y ediciones anotadas, prólogos de publicaciones científicas, cartas al editor o similares, comentarios específicos a normas con número de páginas inferior a 10, se valorarán según el repertorio de revistas y cuartil y su valor en puntos será dividido entre 4.		

1.2. Libros y capítulos de libros de investigación		
Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.		
7.1. Para las áreas de <u>Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas</u> :		
7.1. a) Libros en editoriales extranjeras que aparecen en listados como el Book Citation Index		
	Por autoría	0,6 ^a
	Por capítulo de libro. (máximo 0,4 puntos por libro)	0,15 ^{a, **}
	Por edición (obras colectivas)	0,2 ^a
7.1. b) Libros en editoriales españolas que aparecen en listados como el Book Citation Index		
	Por autoría	0,4
	Por capítulo de libro. (máximo 0,30 puntos por libro)	0,1
	Por edición (obras colectivas)	0,1
7.1. c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente:		
	Por autoría	0,1
	Por capítulo de libro. (máximo 0,12 puntos por libro)	0,03
	Por edición (obras colectivas)	0,05
7.2. Para las áreas de <u>Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas</u>		
7.2. a) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE prioritario (primer cuartil) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina		
	Por autoría	0,6 ^a
	Por capítulo de libro	0,15 ^{a, **}
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	0,15 ^{a, **}
	Por edición (obras colectivas)	0,2 ^a
7.2. b) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE prioritario (segundo a cuarto cuartil) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina		
	Por autoría	0,4
	Por capítulo de libro	0,1 ^{***}
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	0,1 ^{***}
	Por edición (obras colectivas)	0,1
7.2. b) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente y que aparezcan en DIALNET		

	Por autoría	0,075
	Por capítulo de libro	0,03****
	Por edición (obras colectivas)	0,03
	^a Se sumarán 0,08 puntos por cada monografía en editoriales de reconocido prestigio en cada Área ² . Los 0,08 puntos se dividirán entre el número de autores	
	**Hasta un máximo de 0,4 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
	***Hasta un máximo de 0,20 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
	****Hasta un máximo de 0,06 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
1.3.	Exposiciones de reconocido prestigio	
	a) Individuales	
	Internacional y Nacional	0,22
	b) Colectivas	
	Internacional	0,15
	Nacional	0,10

2	Participación en proyectos de investigación, contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación. Registro y explotación de patentes.	(máx. 4 puntos)
	Se entiende por Proyecto de Investigación aquel que vincula a la Universidad de Murcia como Institución y gestionados por la UMU y que figuren en su base de datos GINVES. Estos proyectos estarán financiados, en mayor o menor proporción, por un Organismo Público y habrán sido sometidos a un proceso de evaluación científica y/o técnica antes de su concesión. Si en el Proyecto participan investigadores de distintos Grupos, a cada uno de éstos corresponderá la parte proporcional en función del número de investigadores de la Universidad de Murcia que participen en el Proyecto.	
2.1.	Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA	
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal y de Convocatorias Internacionales).	
	a) Regionales	
	Participación como miembros del grupo:	1
	IP del proyecto:	+0,75
	Si es convocatoria grupo de excelencia:	+1,5

² Área de Matemáticas:

En internacional: Springer, World Scientific, Cambridge University Press, Birkhauser, Amer. Math. Soc., Elsevier, Oxford University Press, European Math. Soc.

En nacional: CSIC, RSME

Área de Ciencias Experimentales: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

Área de Ciencias de la Salud: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

Área de Enseñanzas Técnicas: Cambridge University Press, MIT Press, Springer, Academic Press, CRC Press, IEEE, IOSPress, McGraw-Hill, Adison Weasly/Pearson, IGI Global.

Área de Ciencias de la Economía: Oxford University Press, Cambridge University Press, Springer, Edward Elgar, Routledge, John Wiley and Sons, Elsevier, McGraw-Hill, MIT Press, Pearson Education.

Área de Humanidades: las 10 primeras (nacionales o extranjeras) con el ICEE más alto del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

Área de Ciencias Sociales: las 10 primeras (nacionales o extranjeras) del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

Área de Ciencias Jurídicas:

• Nacionales: Tirant lo Blanch, Aranzadi, Marcial Pons, Tecnos

• Extranjeras: Thompson Reuters, Oxford University Press, Cambridge University Press, Wolters Kluwer, Giuffrè

b) Nacionales		
	Participación como miembros del grupo:	2
	IP del proyecto:	+1,5
	Si es convocatoria proyectos de excelencia (Consolider)	+3
c) Europeos (Programa Marco)		
	Participación como miembros del grupo:	2
	IP del proyecto	+1,5
d) Otros competitivos (Redes, Acciones integradas, Proyecto de Cooperación Internacional con actividades de investigación...)		
	Participación como miembros del grupo	0,7
	IP del proyecto	+0,3
2.2.	Participación en contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación financiados por la administración o la empresa privada durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA	
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal).	
	Por cada contrato con una cuantía (*) de:	
	<30.000 €:	0,5
	30.000 - 60.000 €	1
	>60.000 €:	1,5
	<i>Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal</i>	X 2
2.3.	Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado que consten en PÁGINA	
	a) Patentes	
	Nacional: año de la solicitud:	0,07
	Extensión Internacional: año de la solicitud:	0,12
	b) Otros registros de la propiedad industrial y programas informáticos registrados:	
	Nacional: año de la solicitud:	0,035
	Extensión Internacional:	0,06
	c) Por cada licencia en explotación:	
	< 30.000 euros	0,05
	> 30.000 euros	0,15

(*) Aplicable solamente a importes efectivamente cobrados por la Universidad de Murcia

3.-	Por dirección de Tesis Doctorales en los últimos 6 años que consten en PÁGINA y participación en Programas Oficiales de Postgrado.	<u>(máx. 0,75 puntos)</u>
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario y Mención Europea o Internacional	0,75 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con mención de Doctorado Europeo o Internacional	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida sin mención de Doctorado Europeo o Internacional o Premio Extraordinario	0,25 puntos
	* Por participación como profesor en Programas Oficiales de Postgrado o Doctorados con Mención de Calidad de la UM	0,25 puntos
4.-	Por Experiencia Investigadora Contrastada.	
	* Por cada sexenio de investigación reconocido en la UM	0,15 puntos

Ante situaciones de empate tras la suma del Baremo A (solicitante) y Baremo V (Personal director) se tendrá en cuenta la puntuación más alta, según el siguiente orden, de:

- 1.º- la puntuación del Baremo A
- 2.º- la puntuación del expediente académico ponderado del candidato

VII Resolución y notificación.

a) Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

b) La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UM (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, vía Aplicación Páginav3, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por el Vicerrector de Investigación al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta resolución será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (<http://www.um.es/planpropio>) y en el Tablón Oficial de la UM (TOUM).

c) La resolución definitiva fijará plazo para que los aspirantes seleccionados acrediten documentalmente en el Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la UM, los extremos que, en su caso, pudieran ser requeridos con arreglo a la convocatoria y para suscribir el contrato.

d) En los contratos que se formalicen deberá hacerse constar expresamente la cofinanciación del Banco Santander.

VIII Bajas y sustituciones

Las bajas de nueva adjudicación que se pudieran producir, solo en el caso de que el contrato no pudiera ser finalmente suscrito con el aspirante seleccionado, podrán ser sustituidas por candidatos suplentes a los que se hace referencia en la base VII de la convocatoria.

IX Obligaciones del personal adjudicatario.

a) Los contratados tiene la obligación de incorporarse a la actividad de investigación en la fecha o en el plazo que hubieran sido señalados en la resolución de concesión. Se estimará la falta de incorporación como renuncia al contrato.

b) Durante el mes de octubre de cada año, deberán presentar una memoria de un máximo de 1.000 palabras, sobre el desarrollo de la investigación, así como una memoria final, en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de finalización del contrato, que acredite el grado de aprovechamiento formativo, además del Curriculum Vitae actualizado. En estas memorias necesariamente deberá figurar un informe del personal Director de Investigación.

c) Para la elaboración de dichas memorias se utilizarán los modelos formalizados disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (<http://www.um.es/planpropio>).

d) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social.

e) Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

f) Solicitar autorización previa para cualquier ausencia temporal, en los términos establecidos en la base IV apartado i).

g) Las tareas de investigación que desarrollen en el ámbito del programa de formación, de las personas contratadas al amparo de esta convocatoria deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

X Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora o que se produzca en su mismo horario.

No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

a) Complementos por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el adjudicatario de la ayuda, que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda.

b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

Los adjudicatarios deberán comunicar a la entidad de adscripción, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

XI Renovación de las ayudas para 2018.

La renovación de las ayudas concedidas en el marco del Programa de Contratos Predoctorales FPU de la UM, se realizará de conformidad con las siguientes indicaciones:

a) Para renovar un contrato, siempre con el límite máximo de cuatro años (o de seis años para personas con discapacidad), se han de mantener las condiciones establecidas para ser adjudicatario del Programa con arreglo a la base II de esta resolución.

b) La solicitud de renovación del contrato se llevará a cabo durante el mes de **octubre** de **2017** y se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la documentación a que se hace referencia en la base IX b) de esta convocatoria.

c) El Vicerrector de Investigación, elevará la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación al Rector, que resolverá según las disponibilidades

presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el adjudicatario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste.

d) Las ayudas concedidas en el marco del Programa de Contratos Predoctorales FPU de la UM que queden renovadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

XII Revocación

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del adjudicatario previstas en la convocatoria

XIII Recurso.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018

Rama de Conocimiento	Código	TITULACIÓN	ÍNDICE (I)	Coefficiente (C)
Artes y Humanidades	209	GRADO EN BELLAS ARTES	1,074	0,884
Artes y Humanidades	243	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	1,008	0,912
Artes y Humanidades	213	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	0,949	0,936
Artes y Humanidades	216	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	0,938	0,94
Artes y Humanidades	212	GRADO EN FILOSOFIA	1,003	0,914
Artes y Humanidades	210	GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1,077	0,883
Artes y Humanidades	211	GRADO EN HISTORIA	0,981	0,923
Artes y Humanidades	208	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	1,096	0,875
Artes y Humanidades	207	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	0,974	0,926
Artes y Humanidades	248	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS)	0,962	0,931
Artes y Humanidades	244	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS)	0,863	0,971
Artes y Humanidades	148	LICENCIADO EN BELLAS ARTES	1,039	0,899
Artes y Humanidades	093	LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	0,961	0,931
Artes y Humanidades	092	LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA	1,007	0,912
Artes y Humanidades	094	LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	1,007	0,912
Artes y Humanidades	091	LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	0,96	0,931
Artes y Humanidades	087	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	1,113	0,868
Artes y Humanidades	097	LICENCIADO EN GEOGRAFÍA	1,141	0,857
Artes y Humanidades	095	LICENCIADO EN HISTORIA	1,03	0,902
Artes y Humanidades	096	LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	1,101	0,873
Artes y Humanidades	161	LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (FRANCÉS)	0,956	0,933
Artes y Humanidades	158	LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (INGLÉS)	0,883	0,963
Ciencias de la Salud	039	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	0,935	0,942
Ciencias de la Salud	040	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U. ADSCR. C.A.)	0,942	0,939
Ciencias de la Salud	038	DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	0,868	0,969
Ciencias de la Salud	163	DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	1,055	0,892
Ciencias de la Salud	238	GRADO EN ENFERMERÍA (CARTAGENA)	1,026	0,904
Ciencias de la Salud	237	GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	0,978	0,924
Ciencias de la Salud	253	GRADO EN ENFERMERÍA (LORCA)	1,068	0,887
Ciencias de la Salud	245	GRADO EN FARMACIA	0,873	0,967
Ciencias de la Salud	240	GRADO EN FISIOTERAPIA	0,922	0,947
Ciencias de la Salud	204	GRADO EN LOGOPEDIA	1,107	0,871
Ciencias de la Salud	250	GRADO EN MEDICINA	0,823	0,988
Ciencias de la Salud	256	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA (LORCA)	1,081	0,881
Ciencias de la Salud	202	GRADO EN ODONTOLOGÍA	0,86	0,973
Ciencias de la Salud	205	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	1,015	0,909
Ciencias de la Salud	203	GRADO EN PSICOLOGÍA	0,935	0,942
Ciencias de la Salud	241	GRADO EN VETERINARIA	0,895	0,958
Ciencias de la Salud	149	LICENCIADO EN MEDICINA	0,794	1
Ciencias de la Salud	037	LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA	0,821	0,989
Ciencias de la Salud	042	LICENCIADO EN VETERINARIA	0,84	0,981
Ciencias e Ingenierías	022	DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	0,943	0,938
Ciencias e Ingenierías	220	GRADO EN BIOLOGÍA	0,888	0,961
Ciencias e Ingenierías	218	GRADO EN BIOQUÍMICA	0,845	0,979
Ciencias e Ingenierías	200	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	0,878	0,965
Ciencias e Ingenierías	217	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	0,966	0,929
Ciencias e Ingenierías	219	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,942	0,939
Ciencias e Ingenierías	233	GRADO EN FÍSICA	0,803	0,996
Ciencias e Ingenierías	214	GRADO EN MATEMÁTICAS	0,825	0,987
Ciencias e Ingenierías	215	GRADO EN QUÍMICA	0,886	0,962
Ciencias e Ingenierías	131	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	0,894	0,959
Ciencias e Ingenierías	145	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,913	0,951

ANEXO I COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018				
Rama de Conocimiento	Código	TITULACIÓN	ÍNDICE (I)	Coefficiente (C)
Ciencias e Ingenierías	146	LICENCIADO EN FÍSICA	0,808	0,994
Ciencias e Ingenierías	025	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	0,832	0,984
Ciencias e Ingenierías	024	LICENCIADO EN QUÍMICA	0,868	0,969
Ciencias e Ingenierías	221	GRADO EN INGENIERIA INFORMÁTICA	0,923	0,947
Ciencias e Ingenierías	246	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	0,878	0,965
Ciencias e Ingenierías	140	INGENIERO EN INFORMÁTICA	0,862	0,972
Ciencias e Ingenierías	023	INGENIERO QUÍMICO	0,863	0,971
Ciencias e Ingenierías	014	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	0,849	0,977
Ciencias e Ingenierías	015	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	0,856	0,974
Ciencias Sociales y Jurídicas	090	DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACION	1,017	0,908
Ciencias Sociales y Jurídicas	058	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	0,802	0,997
Ciencias Sociales y Jurídicas	147	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,055	0,892
Ciencias Sociales y Jurídicas	072	DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,917	0,949
Ciencias Sociales y Jurídicas	132	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	0,943	0,938
Ciencias Sociales y Jurídicas	155	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES (CARTAGENA)	1,049	0,895
Ciencias Sociales y Jurídicas	060	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	0,975	0,925
Ciencias Sociales y Jurídicas	135	DIPLOMADO EN TURISMO	0,916	0,95
Ciencias Sociales y Jurídicas	231	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,871	0,968
Ciencias Sociales y Jurídicas	228	GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	0,981	0,923
Ciencias Sociales y Jurídicas	239	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1,006	0,912
Ciencias Sociales y Jurídicas	201	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	1,009	0,911
Ciencias Sociales y Jurídicas	222	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	0,955	0,933
Ciencias Sociales y Jurídicas	230	GRADO EN DERECHO	0,879	0,965
Ciencias Sociales y Jurídicas	229	GRADO EN ECONOMÍA	0,862	0,972
Ciencias Sociales y Jurídicas	223	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	1,045	0,896
Ciencias Sociales y Jurídicas	242	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (CARTAGENA)	1,278	0,8
Ciencias Sociales y Jurídicas	206	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	1,009	0,911
Ciencias Sociales y Jurídicas	255	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (CARTAGENA)	1,152	0,852
Ciencias Sociales y Jurídicas	225	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,165	0,847
Ciencias Sociales y Jurídicas	235	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1,077	0,883

ANEXO I				
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018				
Rama de Conocimiento	Código	TITULACIÓN	ÍNDICE (I)	Coefficiente (C)
Ciencias Sociales y Jurídicas	252	GRADO EN MARKETING	0,899	0,957
Ciencias Sociales y Jurídicas	232	GRADO EN PEDAGOGÍA	1,078	0,883
Ciencias Sociales y Jurídicas	236	GRADO EN PERIODISMO	0,951	0,935
Ciencias Sociales y Jurídicas	227	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	0,962	0,931
Ciencias Sociales y Jurídicas	224	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (CARTAGENA)	1,092	0,877
Ciencias Sociales y Jurídicas	234	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (MURCIA)	1,018	0,907
Ciencias Sociales y Jurídicas	226	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	1,056	0,892
Ciencias Sociales y Jurídicas	247	GRADO EN TURISMO	1,018	0,907
Ciencias Sociales y Jurídicas	055	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,828	0,986
Ciencias Sociales y Jurídicas	162	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1,02	0,907
Ciencias Sociales y Jurídicas	144	LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	0,98	0,923
Ciencias Sociales y Jurídicas	071	LICENCIADO EN DERECHO	0,873	0,967
Ciencias Sociales y Jurídicas	137	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN	0,935	0,942
Ciencias Sociales y Jurídicas	054	LICENCIADO EN ECONOMÍA	0,852	0,976
Ciencias Sociales y Jurídicas	120	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA	1,082	0,881
Ciencias Sociales y Jurídicas	159	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	0,948	0,936
Ciencias Sociales y Jurídicas	118	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	1,042	0,898
Ciencias Sociales y Jurídicas	116	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	1,025	0,905
Ciencias Sociales y Jurídicas	113	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	1,018	0,907
Ciencias Sociales y Jurídicas	117	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	1,047	0,895
Ciencias Sociales y Jurídicas	114	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	0,981	0,923
Ciencias Sociales y Jurídicas	115	MAESTRO. ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	0,944	0,938
Artes y Humanidades	008	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA COMPARADA DE LAS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES (S. XVI-XXI) (INVESTIGACIÓN)	1,241	0,893
Artes y Humanidades	253	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA: CULTURA, MIGRACIÓN Y SALUD	1,323	0,872
Artes y Humanidades	112	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA APLICADA	1,377	0,859

ANEXO I COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018				
Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coefficiente (C)
Artes y Humanidades	207	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA APLICADA. GESTIÓN PROFESIONAL Y ESTRATEGIAS DE LA INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO	1,331	0,87
Artes y Humanidades	255	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARTES ESCÉNICAS	1,217	0,899
Artes y Humanidades	256	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS AVANZADOS	1,177	0,909
Artes y Humanidades	252	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA Y SUS PRESUPUESTOS HISTÓRICOS	1,336	0,869
Artes y Humanidades	139	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA COMPARADA: PASADO Y PRESENTE DE LAS RELACIONES SOCIALES, FAMILIARES Y DE GÉNERO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA (INVES.)	1,398	0,853
Artes y Humanidades	138	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA COMPARADA: PASADO Y PRESENTE DE LAS RELACIONES SOCIALES, FAMILIARES Y DE GÉNERO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA (PROF.)	1,431	0,845
Artes y Humanidades	257	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA SOCIAL COMPARADA. RELACIONES FAMILIARES, POLÍTICAS Y DE GÉNERO EN EUROPA Y AMÉRICA LATINA	1,274	0,885
Artes y Humanidades	304	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	1,266	0,887
Artes y Humanidades	300	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA Y PATRIMONIO NAVAL	1,457	0,839
Artes y Humanidades	251	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN MUSICAL	1,13	0,921
Artes y Humanidades	113	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	1,408	0,851
Artes y Humanidades	258	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	1,466	0,836
Artes y Humanidades	064	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA MODERNIZACIÓN DE ESPAÑA ENTRE EUROPA E IBEROAMÉRICA (INVESTIGACIÓN)	1,363	0,862
Artes y Humanidades	037	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLÉSAS: APLICACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES (INVESTIGACIÓN)	1,163	0,913
Artes y Humanidades	038	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLÉSAS: APLICACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES (PROFESIONAL)	1,27	0,886
Artes y Humanidades	259	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLÉSAS: ORIENTACIÓN INVESTIGADORA Y APLICACIONES ACADÉMICAS	1,234	0,895
Artes y Humanidades	297	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA	1,125	0,922
Artes y Humanidades	260	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA	1,199	0,904
Artes y Humanidades	039	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA	1,162	0,913
Artes y Humanidades	065	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO (INVESTIGACIÓN)	1,56	0,813
Artes y Humanidades	233	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA	1,214	0,9
Artes y Humanidades	101	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA	1,145	0,917
Artes y Humanidades	111	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIEDAD Y CULTURA: PARENTESCO, MIGRACIÓN, DESARROLLO Y SALUD/CUIDADOS	1,233	0,895
Artes y Humanidades	282	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEOLOGÍA	1,38	0,858

ANEXO I COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018				
Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coeficiente (C)
Artes y Humanidades	296	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TERRITORIO Y PAISAJE: INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y GESTIÓN	1,392	0,855
Artes y Humanidades	261	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN EDITORIAL	1,094	0,93
Ciencias de la Salud	012	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ALIMENTACIÓN Y SALUD	1,483	0,832
Ciencias de la Salud	114	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA APLICADA A LA CLÍNICA	0,91	0,977
Ciencias de la Salud	263	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA APLICADA A LA CLÍNICA	0,948	0,967
Ciencias de la Salud	264	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA	1,072	0,936
Ciencias de la Salud	211	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS	1,179	0,909
Ciencias de la Salud	002	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS	1,145	0,917
Ciencias de la Salud	010	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN PORCINA	1,326	0,872
Ciencias de la Salud	265	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS Y ESTOMATOLÓGICAS	1,096	0,93
Ciencias de la Salud	043	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS/ESTOMATOLÓGICAS	1,103	0,928
Ciencias de la Salud	121	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CUIDADOS A PACIENTES DE ANESTESIA Y VIGILANCIA INTENSIVA	1,187	0,907
Ciencias de la Salud	281	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIAGNÓSTICO EN TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN Y MEDICINA VETERINARIAS	1,224	0,897
Ciencias de la Salud	266	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO	1,164	0,912
Ciencias de la Salud	118	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO (A_90)	0,981	0,959
Ciencias de la Salud	119	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO (B_120)	1,438	0,843
Ciencias de la Salud	042	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE LA VISIÓN	1,452	0,84
Ciencias de la Salud	208	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA EN EL ABORDAJE NEUROLÓGICO DEL NIÑO Y DEL ADULTO	1,113	0,925
Ciencias de la Salud	116	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA EN EL ABORDAJE NEUROLÓGICO DEL NIÑO Y EL ADULTO	1,066	0,937
Ciencias de la Salud	267	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	1,192	0,905
Ciencias de la Salud	122	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	1,207	0,902
Ciencias de la Salud	278	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE	1,236	0,894
Ciencias de la Salud	062	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y SANIDAD DE LA FAUNA SILVESTRE	1,28	0,883
Ciencias de la Salud	115	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO-EXPERIMENTAL	1,136	0,92
Ciencias de la Salud	268	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO-EXPERIMENTAL	1,122	0,923
Ciencias de la Salud	066	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,434	0,844
Ciencias de la Salud	041	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,485	0,832

ANEXO I COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018				
Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coficiente (C)
Ciencias de la Salud	209	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN EJERCICIO FÍSICO, SALUD Y DEPENDENCIA	1,155	0,915
Ciencias de la Salud	283	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,485	0,832
Ciencias de la Salud	303	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	1,444	0,842
Ciencias de la Salud	301	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDICINA DE PEQUEÑOS ANIMALES	1,176	0,909
Ciencias de la Salud	140	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA	1,383	0,857
Ciencias de la Salud	279	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	1,237	0,894
Ciencias de la Salud	040	MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA CLÍNICA	1,456	0,839
Ciencias de la Salud	270	MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA CLÍNICA	1,514	0,824
Ciencias de la Salud	288	MÁSTER UNIVERSITARIO EN OSTEOPATÍA	0,998	0,954
Ciencias de la Salud	061	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA (INVESTIGACIÓN)	1,184	0,907
Ciencias de la Salud	060	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA (PROFESIONAL)	1,251	0,891
Ciencias de la Salud	280	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA	1,276	0,884
Ciencias de la Salud	272	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	1,333	0,87
Ciencias de la Salud	123	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y SALUD	1,279	0,883
Ciencias de la Salud	274	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1,345	0,867
Ciencias de la Salud	125	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1,422	0,847
Ciencias de la Salud	124	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	1,211	0,901
Ciencias de la Salud	273	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	1,277	0,884
Ciencias de la Salud	310	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	1,337	0,869
Ciencias de la Salud	212	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD, MUJER Y CUIDADOS	1,151	0,916
Ciencias de la Salud	271	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA	1,189	0,906
Ciencias de la Salud	120	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA	1,213	0,9
Ciencias de la Salud	009	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO EN MEDICINA VETERINARIA A	1,21	0,901
Ciencias de la Salud	068	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO EN MEDICINA VETERINARIA B	1,126	0,922
Ciencias de la Salud	210	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	1,197	0,904
Ciencias de la Salud	003	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOMÉDICAS	1,294	0,88
Ciencias de la Salud	011	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS ALIMENTARIAS	1,346	0,867

ANEXO I				
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018				
Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coeficiente (C)
Ciencias e Ingenierías	005	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACUICULTURA, ASPECTOS BÁSICOS Y APLICADOS	1,346	0,867
Ciencias e Ingenierías	313	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA	1,237	0,894
Ciencias e Ingenierías	202	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA	1,238	0,894
Ciencias e Ingenierías	013	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA (INVESTIGACIÓN)	1,223	0,898
Ciencias e Ingenierías	058	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR APLICADA	1,516	0,824
Ciencias e Ingenierías	235	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOLOGÍA DEL ESTRÉS DE PLANTAS	1,382	0,858
Ciencias e Ingenierías	014	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES	1,497	0,828
Ciencias e Ingenierías	236	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES	1,219	0,899
Ciencias e Ingenierías	017	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA HIDROLÓGICA Y MANEJO DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS	1,209	0,901
Ciencias e Ingenierías	298	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1,243	0,893
Ciencias e Ingenierías	285	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA Y NANOTECNOLOGÍA	0,959	0,964
Ciencias e Ingenierías	047	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA Y NANOTECNOLOGÍA (INVESTIGACIÓN)	1,04	0,944
Ciencias e Ingenierías	200	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	1,231	0,896
Ciencias e Ingenierías	103	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	1,201	0,903
Ciencias e Ingenierías	234	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA	1,414	0,849
Ciencias e Ingenierías	016	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	1,18	0,908
Ciencias e Ingenierías	277	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA	1,167	0,912
Ciencias e Ingenierías	001	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA	1,227	0,897
Ciencias e Ingenierías	315	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA	1,1	0,929
Ciencias e Ingenierías	262	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA Y PROFESIONAL	1,109	0,926
Ciencias e Ingenierías	105	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCTIVIDAD Y SANIDAD VEGETAL: AVANCES FISIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS	1,389	0,856
Ciencias e Ingenierías	056	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA AVANZADA	1,16	0,913
Ciencias e Ingenierías	276	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA FINA Y MOLECULAR	1,236	0,894
Ciencias e Ingenierías	055	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA MOLECULAR	1,314	0,875
Ciencias e Ingenierías	059	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL	1,038	0,944
Ciencias e Ingenierías	284	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL	1,259	0,889

ANEXO I				
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018				
Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coefficiente (C)
Ciencias e Ingenierías	237	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AGUA	1,212	0,9
Ciencias e Ingenierías	057	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA QUÍMICA	1,165	0,912
Ciencias e Ingenierías	104	MÁSTER UNIVERSITARIO EN USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DEL SUELO EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	1,267	0,887
Ciencias e Ingenierías	201	MÁSTER UNIVERSITARIO EN USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DEL SUELO EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS	1,445	0,842
Ciencias e Ingenierías	033	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS APLICADAS EN CIENCIAS E INGENIERÍA (INVESTIGACIÓN)	1,287	0,881
Ciencias e Ingenierías	032	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS APLICADAS EN CIENCIAS E INGENIERÍA (PROFESIONAL)	1,222	0,898
Ciencias e Ingenierías	052	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL. INVESTIGACIÓN	1,37	0,861
Ciencias e Ingenierías	051	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL. PROFESIONAL	1,175	0,91
Ciencias e Ingenierías	054	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA BIOQUÍMICA. INVESTIGACIÓN	1,085	0,932
Ciencias e Ingenierías	050	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. INVESTIGACIÓN	1,266	0,887
Ciencias e Ingenierías	049	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. PROFESIONAL	1,274	0,885
Ciencias e Ingenierías	254	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INFORMÁTICA	1,194	0,905
Ciencias e Ingenierías	035	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELEMÁTICA AVANZADAS (B)	1,181	0,908
Ciencias Sociales y Jurídicas	299	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA	1,172	0,91
Ciencias Sociales y Jurídicas	309	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS DE TENDENCIAS SOCIALES, DE CONSUMO Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	1,19	0,906
Ciencias Sociales y Jurídicas	316	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICO LABORAL	1,297	0,879
Ciencias Sociales y Jurídicas	314	MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS	1,168	0,911
Ciencias Sociales y Jurídicas	242	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODERECHO: DERECHO, ÉTICA Y CIENCIA	1,242	0,893
Ciencias Sociales y Jurídicas	021	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODERECHO, ÉTICA Y CIENCIA	0,817	1
Ciencias Sociales y Jurídicas	204	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EMPRESA	1,14	0,919
Ciencias Sociales y Jurídicas	024	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EMPRESA	1,139	0,919
Ciencias Sociales y Jurídicas	306	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN MÓVIL Y CONTENIDO DIGITAL	1,186	0,907
Ciencias Sociales y Jurídicas	243	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA APLICADA A LA EJECUCIÓN DE PENAS	1,282	0,883
Ciencias Sociales y Jurídicas	023	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PENITENCIARIO (INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN)	1,268	0,886
Ciencias Sociales y Jurídicas	027	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1,106	0,927
Ciencias Sociales y Jurídicas	245	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1,219	0,899
Ciencias Sociales y Jurídicas	231	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE E INTERVENCIÓN SOCIAL	1,32	0,873

ANEXO I				
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018				
Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coefficiente (C)
Ciencias Sociales y Jurídicas	238	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	1,242	0,893
Ciencias Sociales y Jurídicas	246	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	1,241	0,893
Ciencias Sociales y Jurídicas	025	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	1,203	0,903
Ciencias Sociales y Jurídicas	106	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,292	0,88
Ciencias Sociales y Jurídicas	203	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,226	0,897
Ciencias Sociales y Jurídicas	319	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,29	0,881
Ciencias Sociales y Jurídicas	291	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL SECTOR DEL MUEBLE Y LA MADERA	1,092	0,931
Ciencias Sociales y Jurídicas	247	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA	1,116	0,925
Ciencias Sociales y Jurídicas	249	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN Y MUSEOS: PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEDIACIÓN CULTURAL	1,276	0,884
Ciencias Sociales y Jurídicas	018	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN COMUNICACIÓN	1,163	0,913
Ciencias Sociales y Jurídicas	019	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DOCUMENTACIÓN	1,61	0,8
Ciencias Sociales y Jurídicas	109	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FINANZAS	1,141	0,918
Ciencias Sociales y Jurídicas	205	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FINANZAS	1,135	0,92
Ciencias Sociales y Jurídicas	206	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y E	1,191	0,906
Ciencias Sociales y Jurídicas	213	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO E IGUALDAD	1,255	0,89
Ciencias Sociales y Jurídicas	241	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	1,225	0,897
Ciencias Sociales y Jurídicas	286	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA	1,284	0,882
Ciencias Sociales y Jurídicas	107	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y DEL EMPLEO	1,288	0,881
Ciencias Sociales y Jurídicas	294	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	1,139	0,919
Ciencias Sociales y Jurídicas	311	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS	1,227	0,897
Ciencias Sociales y Jurídicas	028	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	1,225	0,897
Ciencias Sociales y Jurídicas	244	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA EN DERECHO	1,174	0,91
Ciencias Sociales y Jurídicas	250	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	1,189	0,906
Ciencias Sociales y Jurídicas	292	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1,259	0,889
Ciencias Sociales y Jurídicas	029	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	1,234	0,895
Ciencias Sociales y Jurídicas	308	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD EN EDUCACIÓN	1,201	0,903



ANEXO I COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2018				
Rama de Conocimiento	Código	MÁSTER	INDICE (I)	Coefficiente (C)
Ciencias Sociales y Jurídicas	026	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING	1,101	0,928
Ciencias Sociales y Jurídicas	063	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN	1,177	0,909
Ciencias Sociales y Jurídicas	232	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN	1,28	0,883
Ciencias Sociales y Jurídicas	302	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN FAMILIAR	1,271	0,885
Ciencias Sociales y Jurídicas	295	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL	1,372	0,86
Ciencias Sociales y Jurídicas	239	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,197	0,904
Ciencias Sociales y Jurídicas	108	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,23	0,896
Ciencias Sociales y Jurídicas	293	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIOLOGÍA APLICADA: REALIDADES Y DINÁMICAS SOCIALES	1,257	0,889
Ciencias Sociales y Jurídicas	290	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA: E- LEARNING Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	1,183	0,908

**ANEXO II. Certificación Oficial en Idiomas Extranjeros distintos de la Titulación.
Convocatoria Contratos Predoctorales (FPU) de la Universidad de Murcia para 2018**

ALEMÁN

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
Business Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	---	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CLES: Certificados homologados	---	---	CLES1	CLES2	CLES3	---
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	---	---	---	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturministerkonferenz (KMK)	---	Deutsches Sprachdiplom A2 (DSD-A2)	Deutsches Sprachdiplom Stufe 1 (DSD I)	---	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II)	---
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	---	Básico	Intermedio	Avanzado	---	---
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988)	---	---	3º Curso ciclo elemental	2º Curso ciclo superior	---	---
Goethe-Institut	Start Deutsch 1 (SD 1)	Start Deutsch 2 (SD 2)	Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C	Goethe-Zertifikat C2
			Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)
Goethe-Institut	Fit in Deutsch 1 (Fit 1)	Fit in Deutsch 2 (Fit 2)	Goethe-Zertifikat B1	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
			Goethe-Zertifikat B1 J			
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	A1 Grundstufe Deutsch 1 (GD 1)	A2 Grundstufe Deutsch 2 (GD 2)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)
	A1 Kompetenz in Deutsch 1 (KD 1)	A2 Kompetenz in Deutsch 2 (KD 2)	B1 Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			
TestDaF	---	---	TestDaF	TDN 4 (B2+)	TDN 5	---
The European Language Certificates (telc)	telc Deutsch A1	telc Deutsch A2	telc Deutsch B1	telc Deutsch B2	telc Deutsch C1	---
		telc A2 + Beruf	telc B1 + Beruf	telc B2 + Beruf		
UNICERT: Certificados homologados	---	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	---

FRANCÉS

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		



CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2)	DIPLOME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLOME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLOME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF)
(DHEF) BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'EVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1: 69-203 pts	TEF 2: 204-360 pts	TEF 3: 361-540 pts	TEF 4: 541-698 pts	TEF 5: 699-833 pts	TEF 6: 834-900 pts
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) SPÉCIALITÉS			DFP SECRÉTARIAT B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP SECRÉTARIAT B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) AFFAIRES				DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) GÉNÉRALISTES		DFP A2	DFP B1			

INGLÉS

	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC1	CertAclesC2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	Bassis	Level 1	Level 2	Level 3	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES		CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO		
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	KEY ENGLISH TEST (KET)	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)		BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)			ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5	4,0 – 5,0	5,5 – 6,5	7,0 – 8,0	8,5 +



BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	20 – 39	40 – 59	60 – 74	75 – 89	90 – 100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT)		57 – 86	87 – 109	110 – 120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)					
LISTENING	110 – 270	275 – 395	400 – 485	490 – 495	
READING	115 – 270	275 – 380	385 – 450	455 – 495	
SPEAKING	90 – 110	120 – 150	160 – 190	200	
WRITING	70 – 110	120 – 140	150 – 190	200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN			CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
CAMARA DE COMERCIO LONDRES		ENGLISH FOR TOURISM / JETSET ESOL B1/ELSA B1			
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		43 – 58	59 – 75	76 – 84	85+
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	51 - 80	81 - 110	111 - 140		
ANGLIA EXAMINATIONS (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	Elementary Practical Business	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	AcCEPT Proficiency	Masters Proficiency in Business English

ITALIANO

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Bassis	Level1	Level2	Level3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI – IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)			CIC 1		CIC A	
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO (CERT.IT)	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2



THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI ROMA TRE		BASE.IT	ELE.IT	INT.IT		IT

OTROS IDIOMAS

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
CHINO: HANYU SHUIPING KAOSHI (HSK) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)			HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6
GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE - CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK		LEVEL A'	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	
GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS			ELEMENTAL	VANTAGE		
	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA		CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPL)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPL)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)			TELC B1			
RUMANO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
RUSO: STATE TESTING SYSTEM IN THE RUSSIAN LANGUAGE FOR FOREIGNERS	ELEMENTARNYJ	BAZOVYJ	PERVYJ	VTOROJ	TRETIJ	CHEVERTYJ
RUSO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
TURCO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		